

2017



INFORMACIÓN DE
LICENCIAMIENTO
AMBIENTAL



Mesa de la Sociedad Civil
para la Transparencia en las
Industrias Extractivas

ISBN: 978-958-56654-0-8



Mesa de la Sociedad Civil
para la Transparencia en las
Industrias Extractivas

“Este documento se elaboró gracias al apoyo de Open Society Foundation. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún modo refleja la posición de esta organización.”



TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL



AÑOS

Equipo de Investigación:

Laura Bibiana Gaitán

Jefe Programática Control Social a las Industrias Extractivas.
Dirección de Movilización e Incidencia

Daniel Jaramillo

Asistente Proyecto - Extractivas. Dirección de Movilización e Incidencia

Angelica María Castillo

Asistente Proyecto - Extractivas. Dirección de Movilización e Incidencia

Claire Launay.


Directora de Movilización e Incidencia

Andrés Hernández

Director Ejecutivo

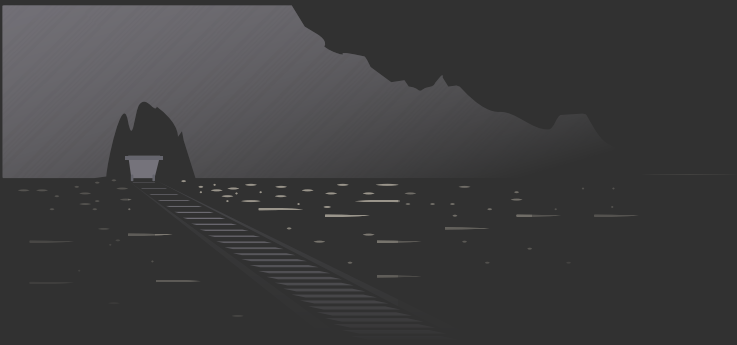
ISBN: 978-958-56654-0-8

Diseño y diagramación

 Creategas.com

Información de Licenciamiento Ambiental

Presentación



Como parte de un proceso de investigación realizado por la Secretaría Técnica de la Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en la Industria Extractiva y tomando como referencia la experiencia de 4 años participando en procesos decisorios del sector extractivo, decidió concentrar esfuerzos en acercarse a conocer en profundidad una de las problemáticas más importantes en los territorios: la presencia de brechas de acceso a la información en materia ambiental, entre instituciones y ciudadanía.

Por esta razón, La Mesa decidió emprender un proceso de búsqueda, análisis y publicación de información del sector minero y de hidrocarburos en 6 departamentos priorizados; Antioquia, Casanare, Cesar, Córdoba, Meta y La Guajira. Lo anterior con dos fines específicos: i) detectar los obstáculos que puede tener un ciudadano en la búsqueda y entendimiento de información relevante en materia ambiental sobre los proyectos mineros y de hidrocarburos desarrollados en sus departamentos; y ii) realizar recomendaciones a aquellas instituciones que hacen parte de la cadena de valor del sector extractivo vinculados al componente ambiental, para que la transparencia y acceso a la información sea efectiva.

Las principales fuentes de la información consultadas para la realización de las siguientes piezas gráficas son:

la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental -ANLA- y el Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC-.

La primera fuente de información es la recibida en respuesta a un derecho de petición remitido de la ANLA, con el objeto de conocer: número LAM (numero que identifica la licencia de un proyecto); nombre del proyecto; municipios del área de influencia directa aprobada; y el nombre de las empresas responsables de dichos proyectos, tanto para proyectos de hidrocarburos como de minería. Adicionalmente, se solicitó el estado en que se encuentra el proyecto; además del número y fecha del acto administrativo más reciente.

¿Qué información encuentras en este documento?



Nivel Nacional:

Los mapas nacionales recogen el número total por departamento de proyectos que se encuentra en cualquiera de las fases de evaluación, seguimiento y/o control, lo cual brinda una mirada panorámica de las actividades extractivas que se desarrollan en los departamentos seleccionados. Estos mapas diferencian proyectos mineros y de hidrocarburos, entendiendo que son sectores diferentes que deben entenderse bajo sus propias dinámicas.

Mapas por departamento del sector minero:

Estos mapas recogen información de tres fuentes: la base de datos remitida por la ANLA como respuesta al derecho de petición, los datos abiertos disponibles en la página web de la ANLA sobre proyectos mineros y el Mapa de ubicación de proyectos mineros disponible en el SIAC.

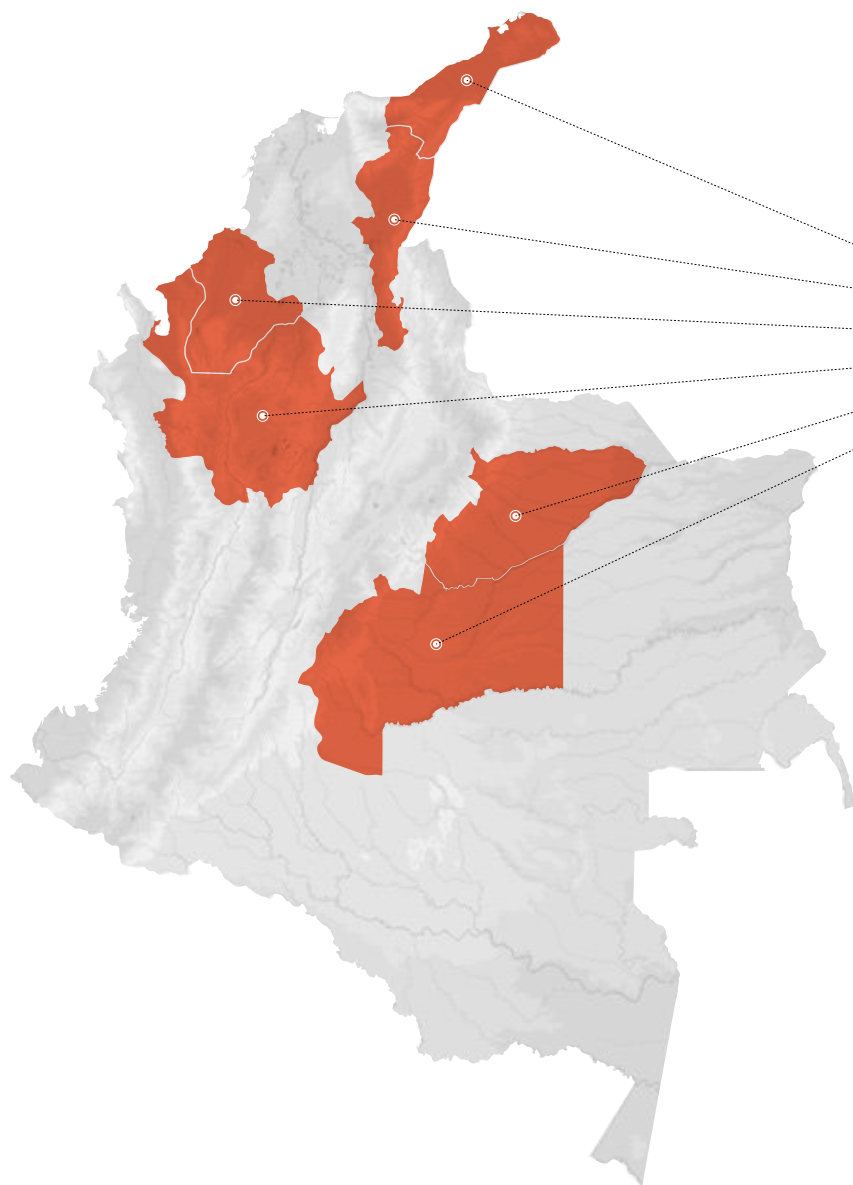
En estos puede encontrar ubicación exacta de los proyectos mineros, municipios en los cuales se desarrolla y número LAM con el cual puede dirigirse a la base de datos publicada por la mesa para conocer nombre de la empresa que desarrolla el proyecto y el número de los actos administrativos adjuntos al proyecto.

Es importante aclarar que no todos los proyectos que están en nuestra base de datos están ubicados, ya que la consulta de fuentes diferentes limitó el ejercicio de ubicación de todos los proyectos mineros.

Mapas por departamento del sector hidrocarburos:

Los mapas del sector de hidrocarburos reflejan un mayor número de proyectos en desarrollo comparado con el sector minero, lo cual limita y complejiza la ubicación de los proyectos, por lo tanto, en estos mapas podrá informarse del número de proyectos que se desarrollan en cada uno de los municipios de los departamentos priorizados.

Licenciamiento de proyectos mineros en departamentos consultados



Licenciamientos Mineros ANLA

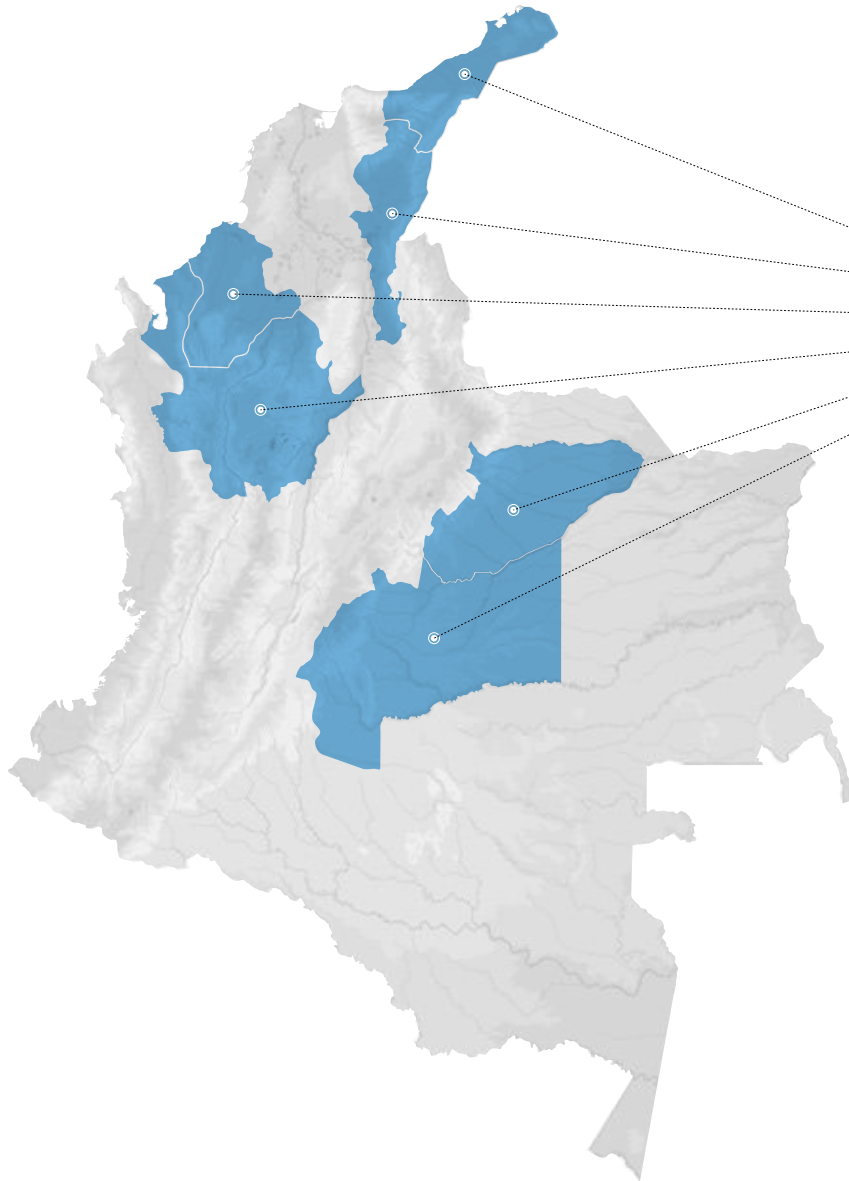
| | |
|--------------|----|
| ● LA GUAJIRA | 12 |
| ● CESAR | 28 |
| ● CÓRDOBA | 5 |
| ● ANTIOQUIA | 11 |
| ● CASANARE | 0 |
| ● META | 0 |

6 Departamentos **TOTAL 56**

- Departamentos Seleccionados
- Departamentos sin Información

La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de radicado 2017035555-2-001, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- con fecha de 25 mayo del 2017.

Licenciamiento de proyectos hidrocarburos en departamentos consultados



Licenciamientos hidrocarburos

| | |
|--------------|-----|
| ● LA GUAJIRA | 17 |
| ● CESAR | 83 |
| ● CÓRDOBA | 26 |
| ● ANTIOQUIA | 39 |
| ● CASANARE | 437 |
| ● META | 219 |

6 Departamentos **TOTAL 821**

- Departamentos Seleccionados
- Departamentos sin Información

La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de radicado 2017035555-2-001, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- con fecha de 25 mayo del 2017.

¿A qué contribuyen estos mapas?

I SECTOR MINERO

Tener una mirada departamental del sector minero y conocer los municipios en los que se desarrolla esta actividad.

Conocer la ubicación de los proyectos y una aproximación de su envergadura territorial.

Conocer qué proyectos se están desarrollando en su municipio o municipios aledaños que puedan ser de su interés con número LAM.

I SECTOR DE HIDROCARBUROS

Tener una mirada departamental del sector de hidrocarburos y conocer los municipios en los que se desarrolla esta actividad.

Conocer el número total de proyectos que se desarrollan en su municipio.



¿Qué puedo hacer si me interesa un proyecto en particular?

Si se encuentra interesado en un proyecto en particular y quiere más información, **descargue nuestra base de datos del sector de hidrocarburos o minería**, según sea el caso. Busque el departamento en la parte inferior del documento, una vez ubicado el departamento, busque el **número LAM del proyecto**.

En nuestra base de datos se puede informar sobre el **nombre de la empresa que está ejecutando el proyecto**, la fase en la que se encuentra y los números de los actos administrativos que se han emitido. También con el número LAM puede por medio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) buscar los actos administrativos y, obtener información precisa y específica del proyecto.

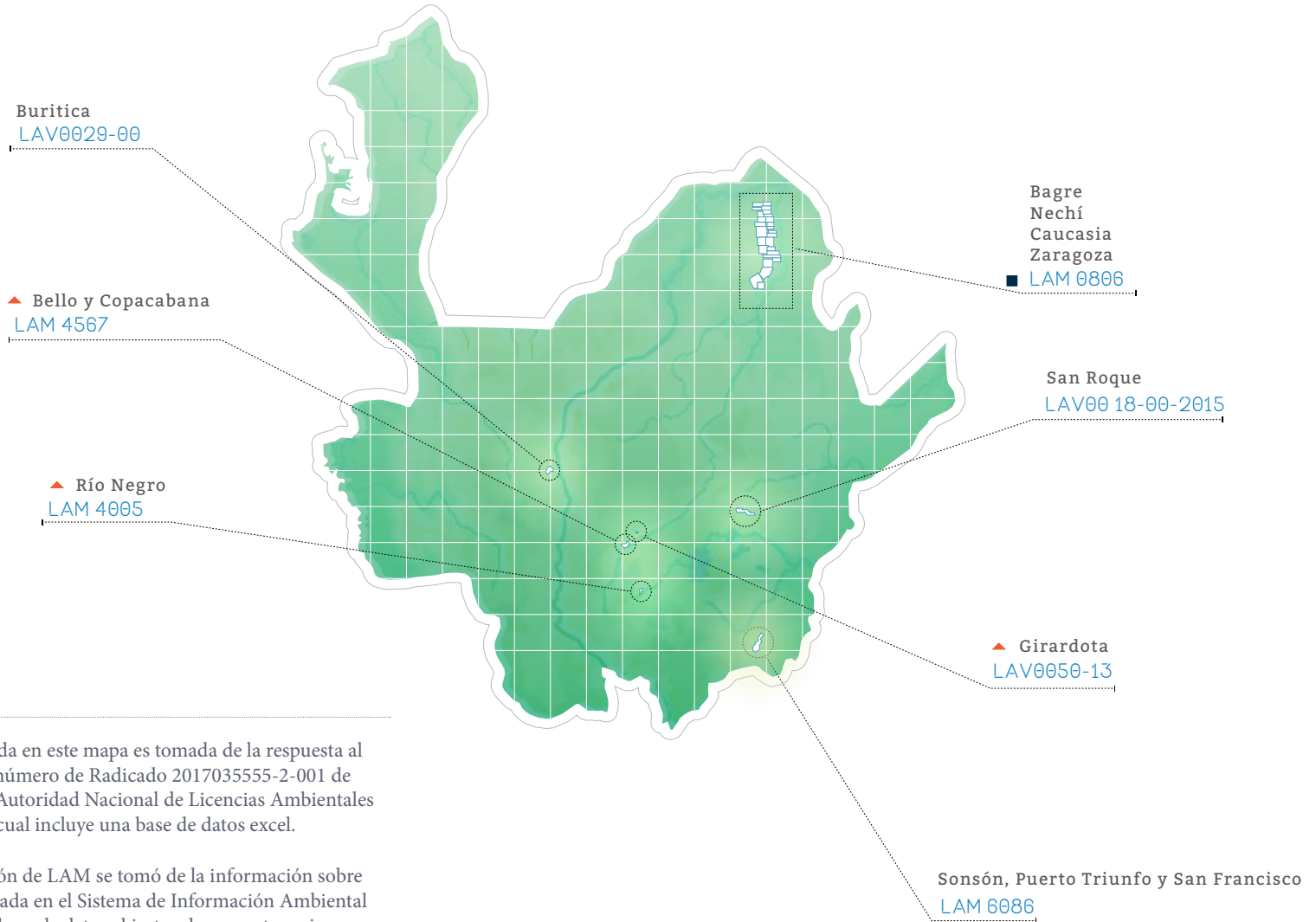
Licenciamientos Mineros



ANTIOQUIA

Licenciamiento ambiental de proyectos mineros

| | |
|---|---|
| ○ | Ubicación municipio |
| ▲ | Municipios que tiene actividad minera y de hidrocarburos |
| ■ | Proyectos que no han sido incluidos en la base de datos enviada por la ANLA |

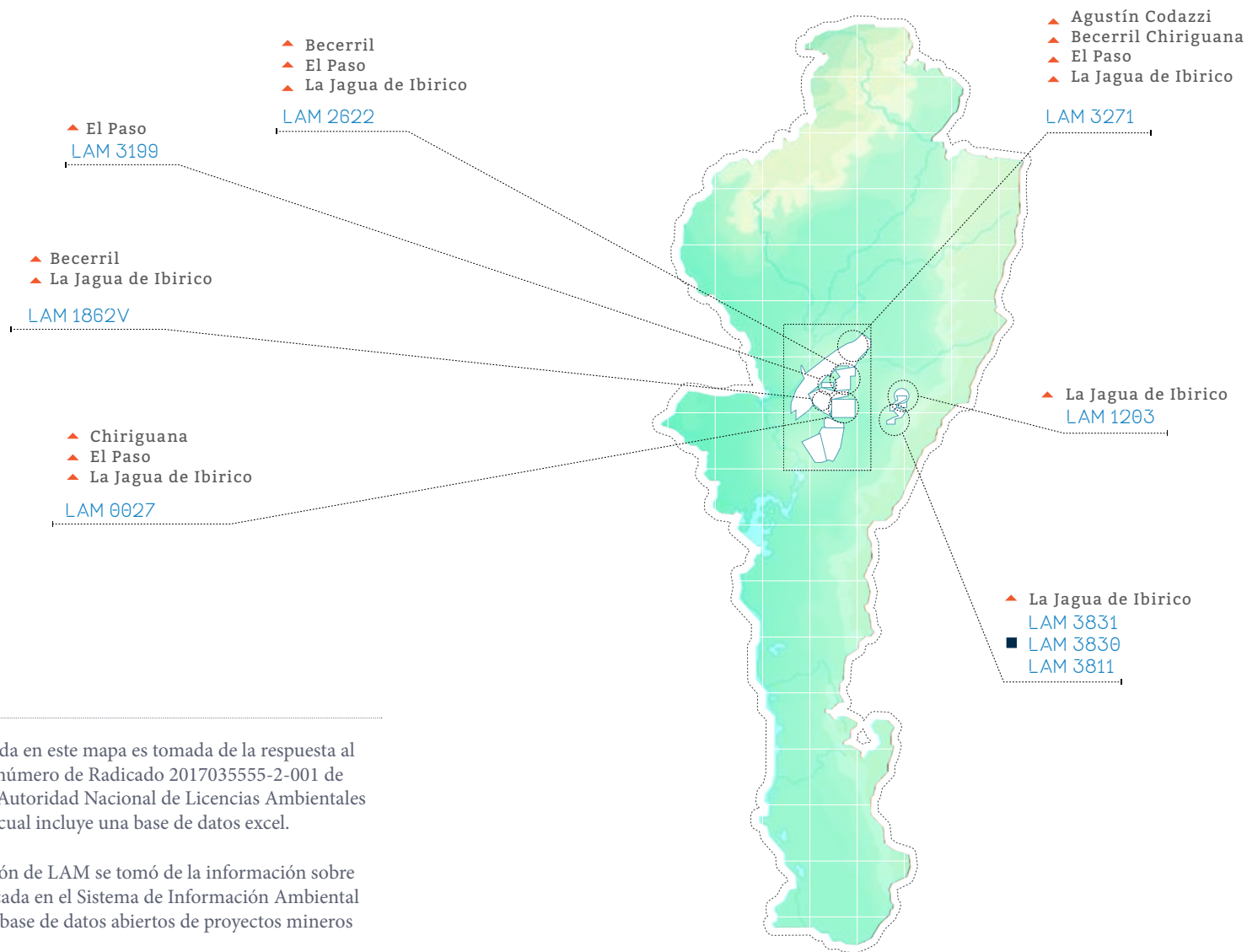
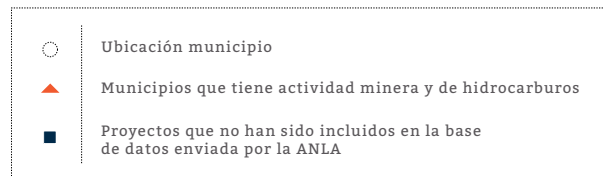


La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

La ubicación e información de LAM se tomó de la información sobre proyectos mineros publicada en el Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC- y la base de datos abiertos de proyectos mineros publicada por la ANLA.

CESAR

Licenciamiento ambiental de proyectos mineros



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

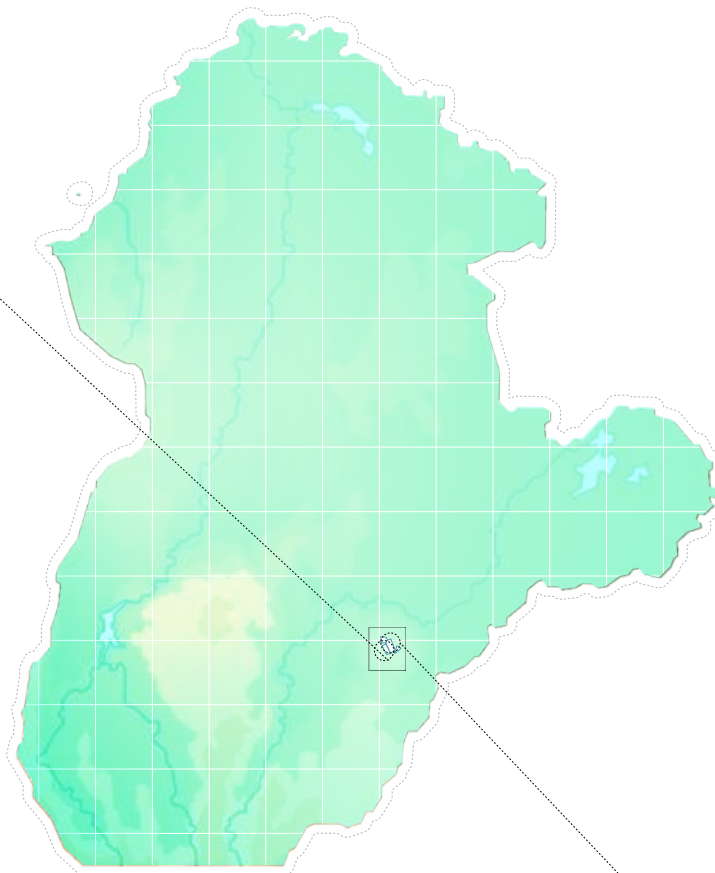
La ubicación e información de LAM se tomó de la información sobre proyectos mineros publicada en el Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC- y la base de datos abiertos de proyectos mineros publicada por la ANLA.

CÓRDOBA

Licenciamiento ambiental de proyectos mineros

- Ubicación municipio
- ▲ Municipios que tiene actividad minera y de hidrocarburos
- Proyectos que no han sido incluidos en la base de datos enviada por la ANLA

▲ Puerto Libertador
LAV00 53-00-2015



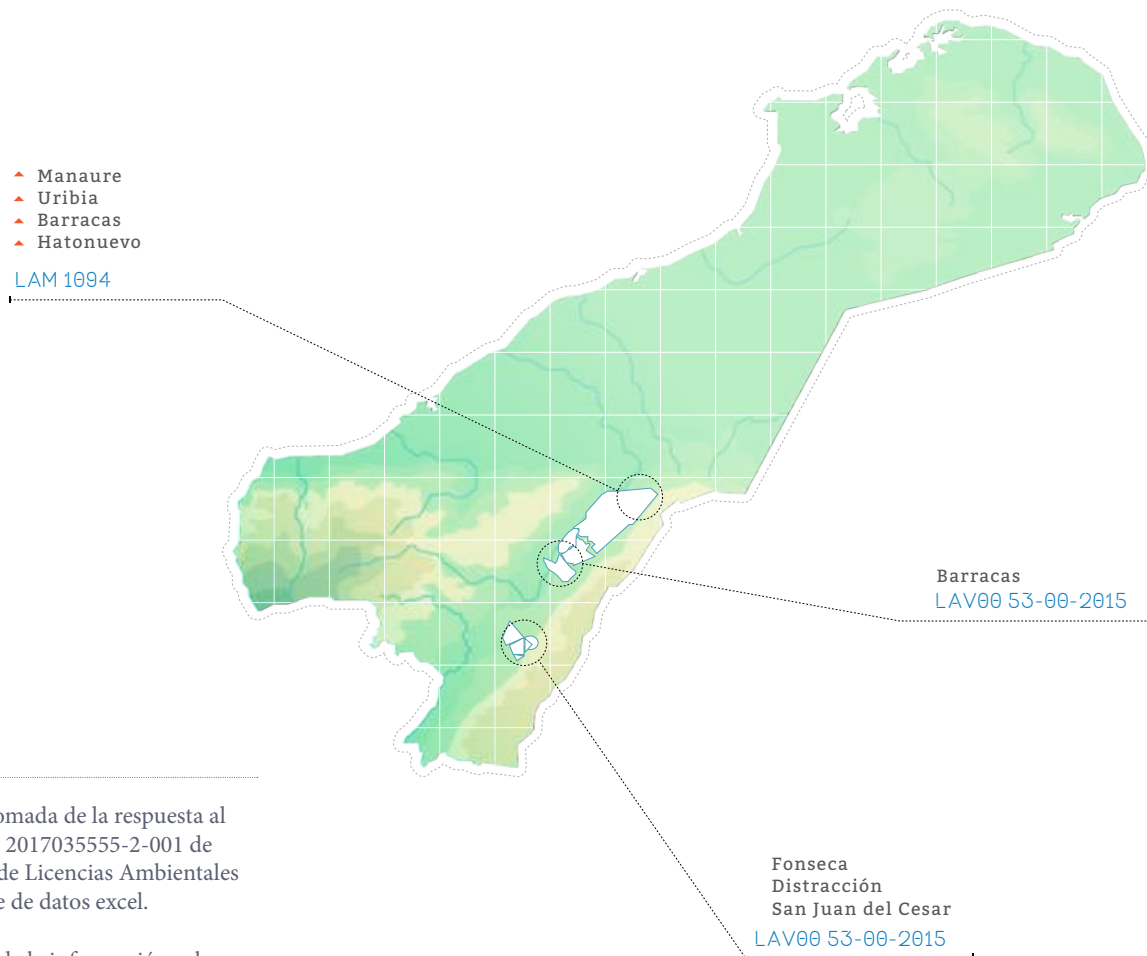
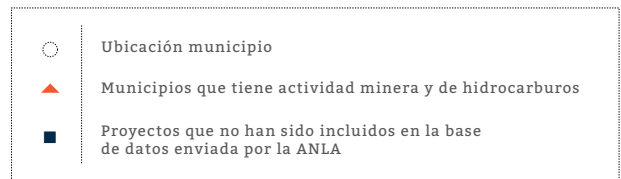
Buenavista
Montelibano
Planeta Rica
Puerto Libertador
LAM 1459

La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

La ubicación e información de LAM se tomó de la información sobre proyectos mineros publicada en el Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC- y la base de datos abiertos de proyectos mineros publicada por la ANLA.


GUAJIRA

Licenciamiento ambiental de proyectos mineros



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

La ubicación e información de LAM se tomó de la información sobre proyectos mineros publicada en el Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC- y la base de datos abiertos de proyectos mineros publicada por la ANLA.

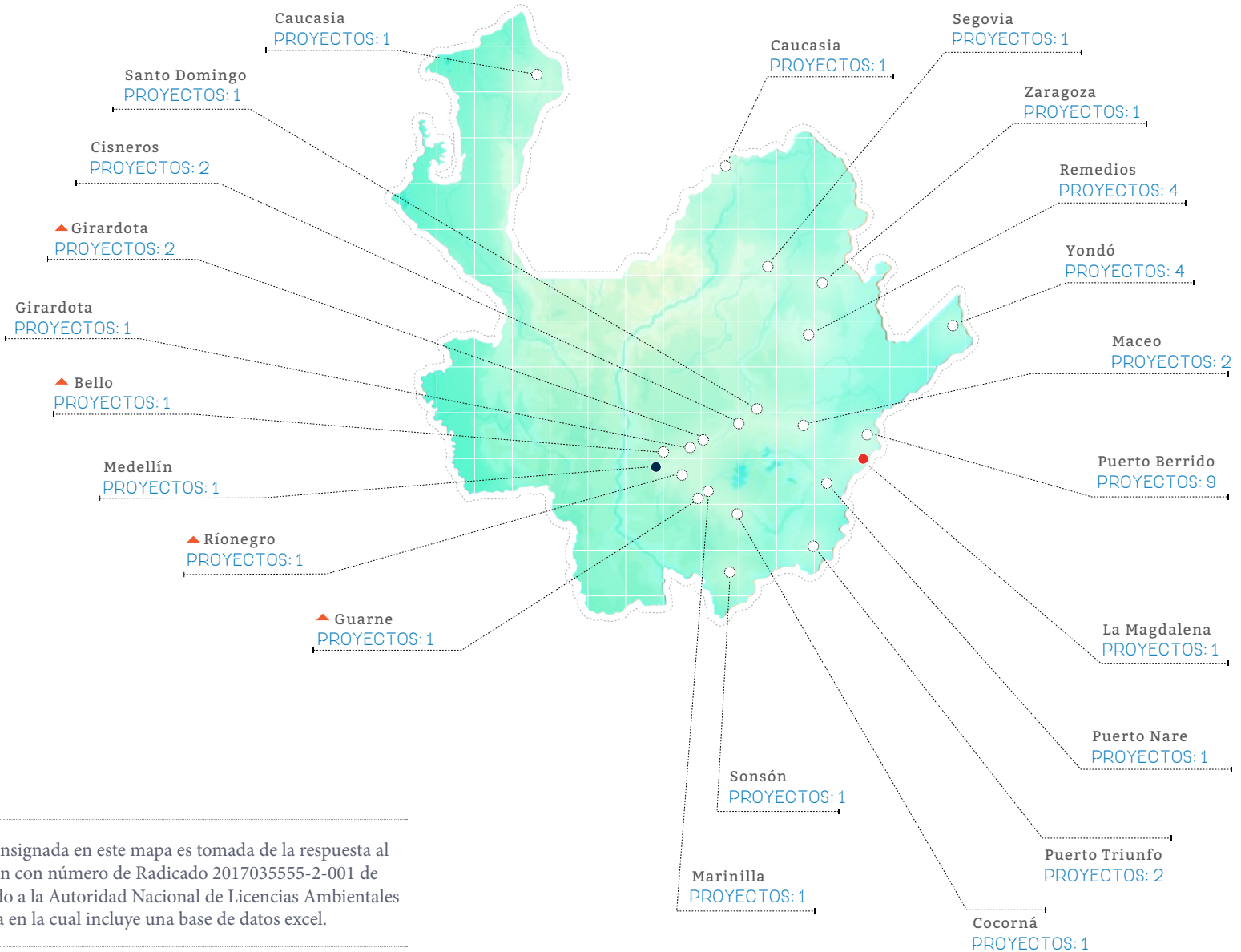


Licenciamientos hidrocarburos

ANTIOQUIA

Licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburos

- Ubicación municipio
- Ubicación Capital de departamento
- Región del Magdalena
- ▲ Municipios que tiene actividad minera y de hidrocarburos

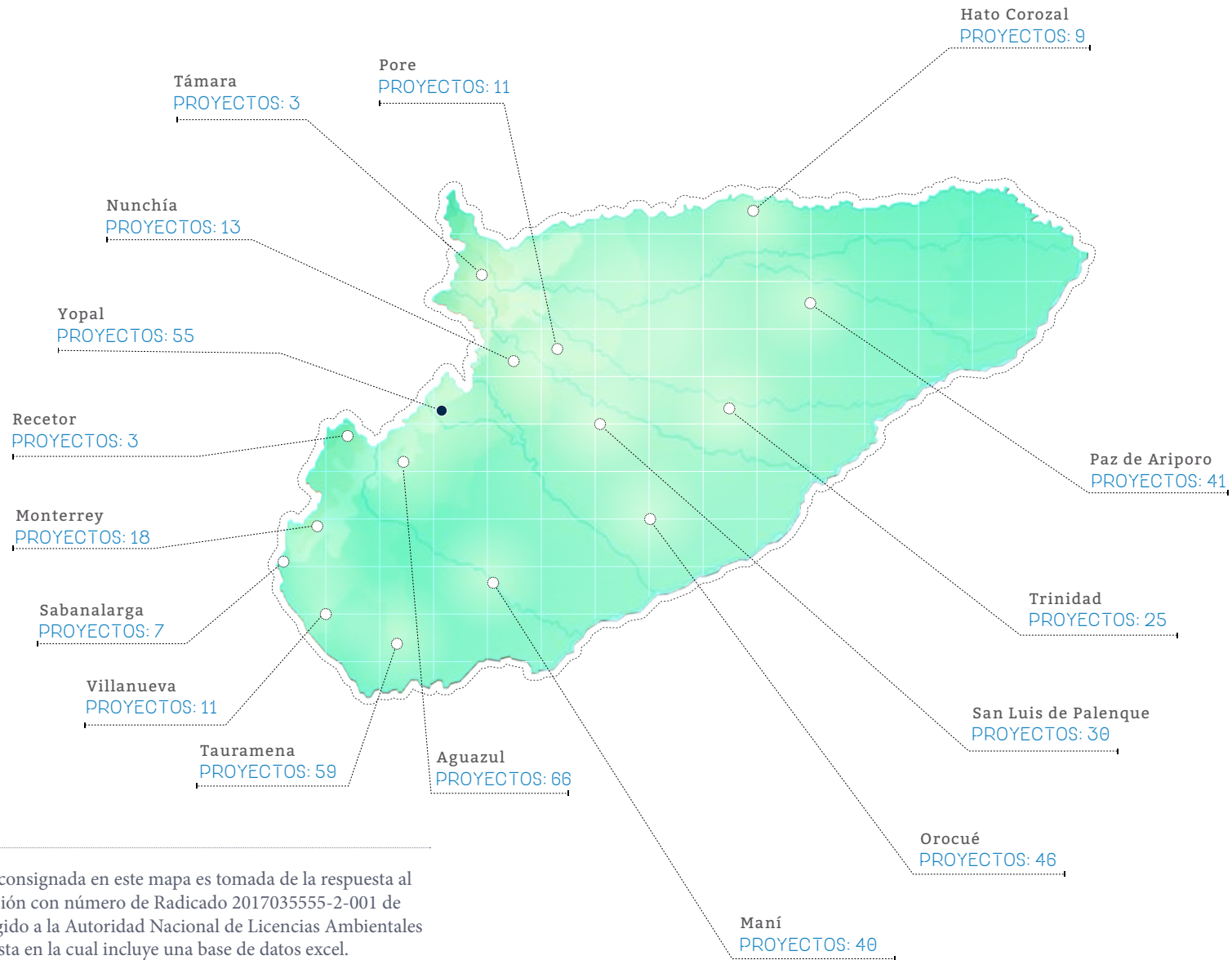


La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

CASANARE

Licenciamiento ambiental
de proyectos hidrocarburos

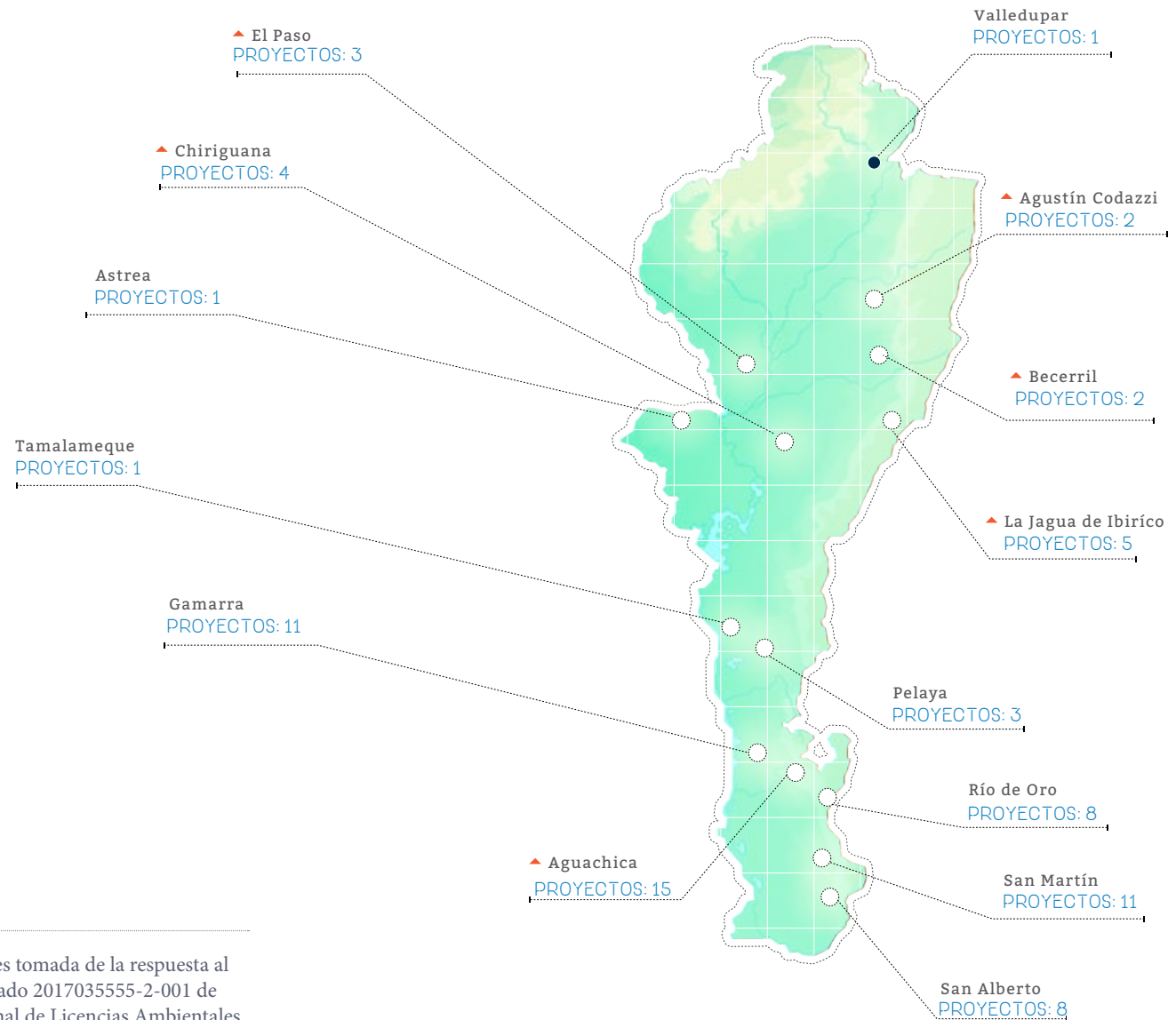
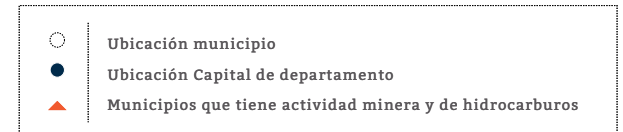
- Ubicación municipio
- Ubicación Capital de departamento
- ▲ Municipios que tiene actividad minera y de hidrocarburos



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

CESAR

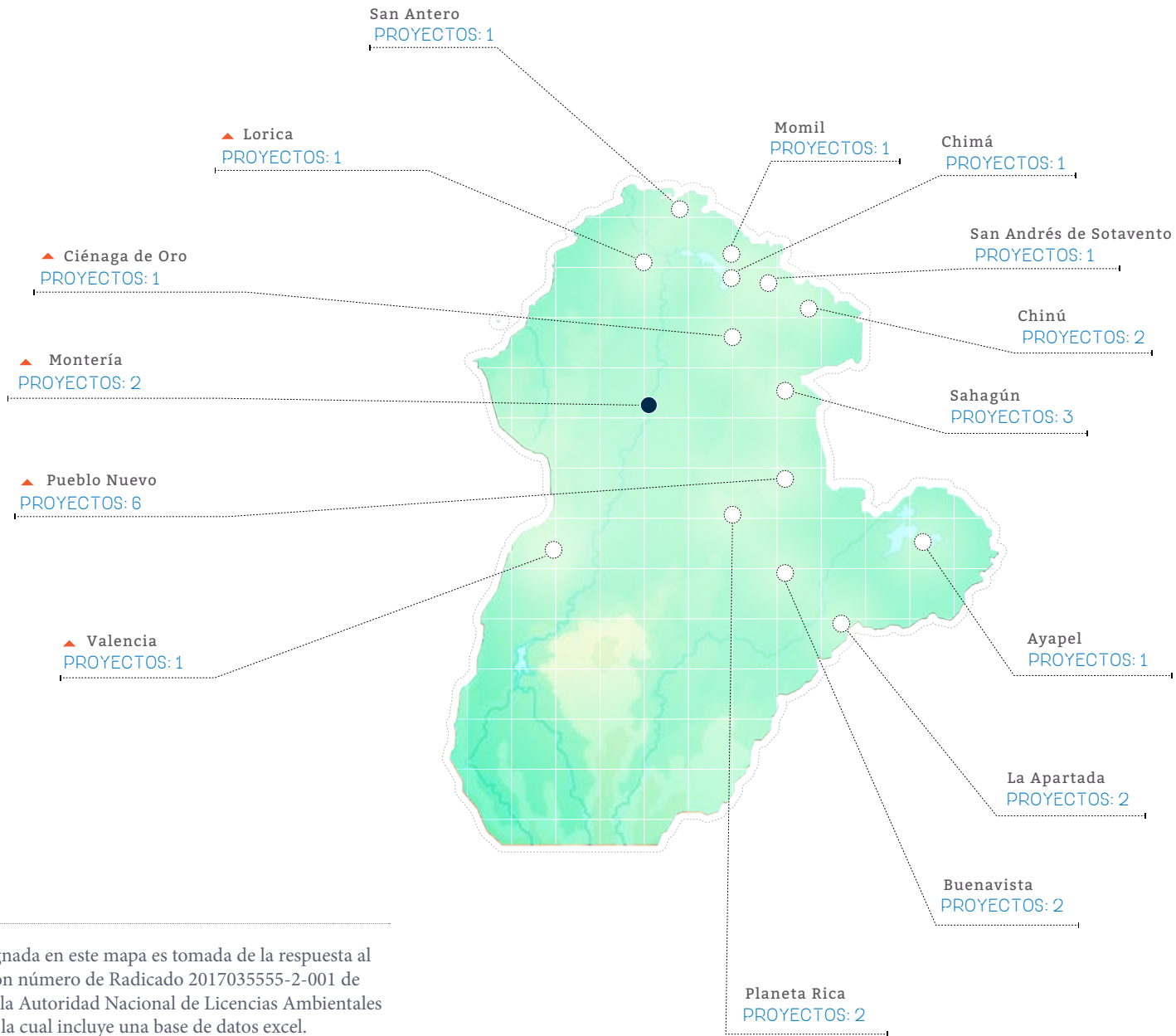
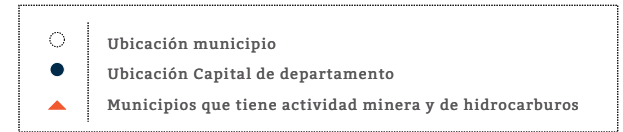
Licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburos



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

CÓRDOBA

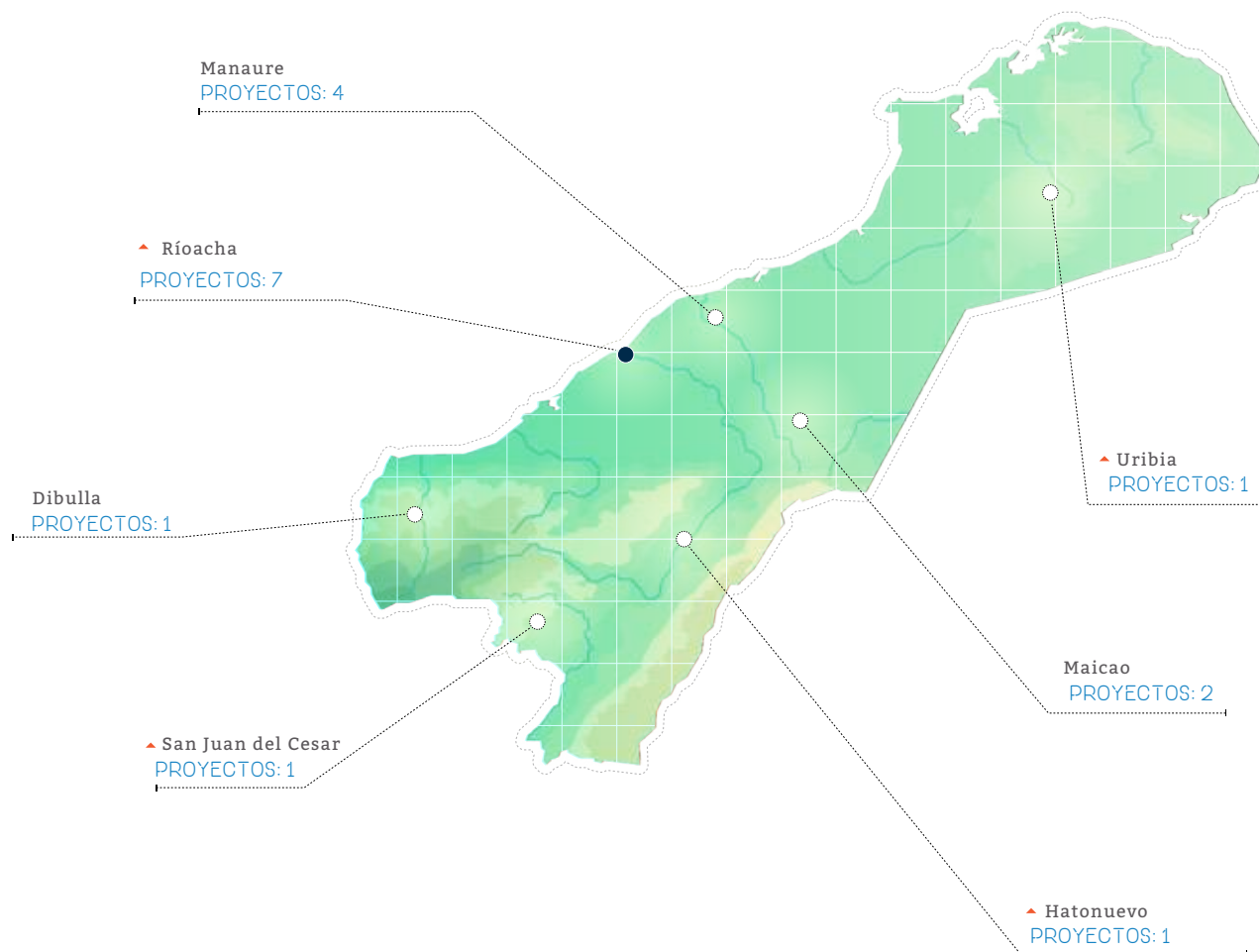
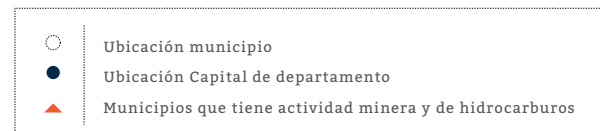
Licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburos



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

GUAJIRA

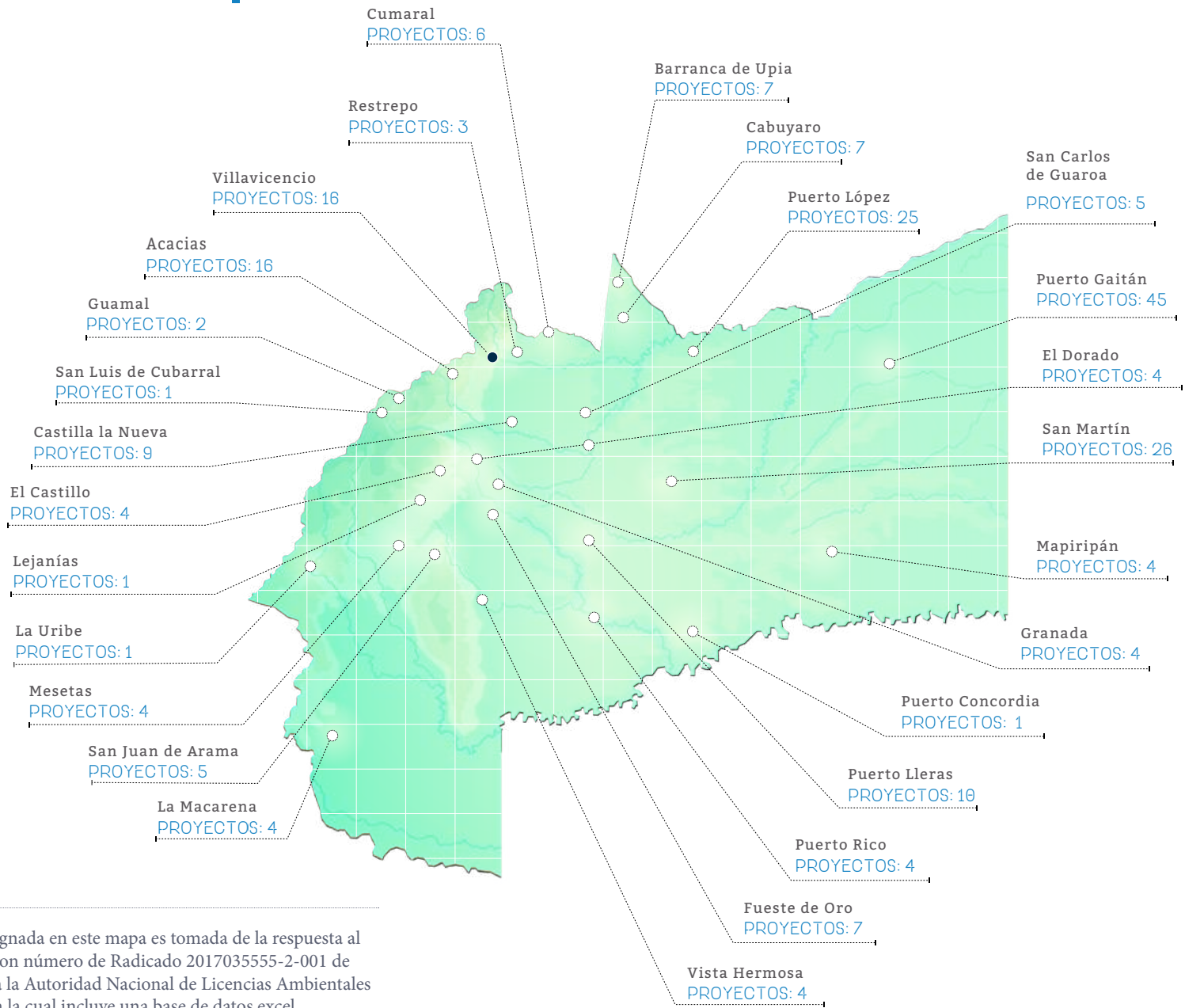
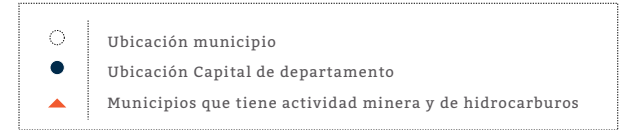
Licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburos



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

META

Licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburos



La información consignada en este mapa es tomada de la respuesta al derecho de petición con número de Radicado 2017035555-2-001 de mayo 2017, dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), respuesta en la cual incluye una base de datos excel.

¿Qué aspectos debemos revisar como ciudadanos ante la información de una licencia ambiental?

Uno de los retos más importantes al que nos enfrentamos como ciudadanos activos e interesados en ejercer control social sobre la industria extractiva es hacer uso de la información de una licencia ambiental; entender su contenido e identificar las oportunidades de incidencia, este es un campo en el que aún queda mucho por hacer. El resto es conocer de que manera las inquietudes y necesidades de las comunidades se canalizan hacia los actores institucionales competentes para atenderlas. En este sentido, el instrumento principal en materia ambiental sobre el cual es posible hacer seguimiento ciudadano es la Licencia Ambiental. En este documento encontrarán una guía básica para entender la estructura de una Resolución de (aprobación, modificación o auto de seguimiento) de un proyecto, obra o actividad sujeta a Licencia Ambiental y algunos tips de cómo realizar control social al cumplimiento de sus disposiciones.

¹ Las Autoridades Ambientales en el país, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y posteriores desarrollos, actualmente compilados en el Decreto 1076 de 2015, son las siguientes: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Corporaciones Autónomas Regionales, Gobiernos de municipios, distritos y áreas metropolitanas con población mayor a un millón de habitantes; y los Distritos Especiales definidos por la Ley 762 de 2002.

Algunas generalidades del proceso de licenciamiento

La Licencia Ambiental es el instrumento de manejo y control más importante con el que cuentan las Autoridades Ambientales en el país¹. Se aplica a "... la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada."(art.2.2.2.3.1.3 Decreto 1076 de 2015).

De ahí la importancia de una Licencia radica en que establece las condiciones y obligaciones que los proyectos, obras o actividades expresamente enumeradas en la ley, deben cumplir a lo largo de su vida útil. Para lograrlo una vez el interesado solicita el trámite de una Licencia Ambiental ante la autoridad competente, la Autoridad se pronuncia autorizando o negando dicha solicitud mediante un acto administrativo público que adopta la figura de Resolución. Se tomará como guía la estructura de una Resolución adoptada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Los componentes de la Resolución

Esta Resolución determina las condiciones ambientales en que dichos proyectos, obras o actividades se van a implementar en el área solicitada. Son la principal guía de obligaciones y compromisos que deben cumplir los encargados de las licencias, sobre las cuales las autoridades competentes, ejercen seguimiento y control a su cumplimiento.

Estas resoluciones tienen una estructura general, que puede orientar la lectura para el ciudadano:

1.

En un primer orden aparece el CONSIDERANDO. En este aparte se enumeran los antecedentes relacionados con los trámites solicitados, los pronunciamientos de la autoridad frente a dichas solicitudes, se indican las comunicaciones con distintas entidades o autoridades regionales con presencia en el área de donde se localiza el proyecto, se referencian los tramites ambientales realizados para el desarrollo del proyecto (sustracciones de reserva, levantamiento de veda, por ejemplo), comunicaciones relacionadas con la superposición de áreas del proyecto con otras áreas licenciadas previamente, y demás Autos mediante los cuales se pronuncia la Autoridad competente.

2.

El segundo aparte corresponde a los FUNDAMENTOS LEGALES. En este se plasman los considerandos normativos desde la Constitución Política, hasta disposiciones que han sido adoptadas por el marco jurídico nacional a través de Leyes, Decretos o Resoluciones reglamentarias incorporando, en algunos casos, contenidos de sentencias de la Corte sobre algunos aspectos relacionados con el proceso de licenciamiento o la protección del ambiente, entre otros aspectos. Adicionalmente, se detallada el concepto dado por la Autoridad Ambiental Regional con jurisdicción en la zona a cerca de la viabilidad del proyecto.

3.

En el tercer aparte, se enumeran las CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA-. Se presenta información detallada (en varios subtítulos) sobre el estudio de impacto ambiental presentado, se complementa con los comentarios del análisis técnico realizado por la Autoridad, tomando como referencia el análisis detallado que elaboran los profesionales encargados de la labor y que son adoptados mediante la figura del Concepto Técnico, y se enuncian como anexos que hacen parte del contenido de la Resolución.

Por ejemplo, se integran detalles sobre la Descripción del Proyecto (objetivo; localización; infraestructura obras y actividades del proyecto; componentes y características técnicas del proyecto; resumen de las obras; ZODME), la superposición con otros proyectos, pronunciamientos detallados de autoridades ambientales consultadas en el proceso de evaluación, áreas de influencia indirecta y directa para los Medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico.

Luego se mencionan detalles principales de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental para cada uno de los medios (abiótico², biótico³ y socioeconómico⁴) de la zonificación ambiental presentada por el proyecto para cada medio.

Posterior a la caracterización y zonificación, se incorpora los contenidos de un capítulo de gran relevancia dentro del Estudio, el de Demanda, uso y aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales. Se adentra en particularidades para cada recurso, mencionando el tipo de solicitud presentado por la empresa y el pronunciamiento generado por la Autoridad.

El recurso hídrico se analizan permisos de concesiones para el aprovechamiento de aguas, vertimientos, ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal, permisos de recolección de especímenes de especies de la biodiversidad, emisiones atmosféricas, aprovechamiento de materiales de construcción, entre las más destacadas. Adicionalmente se presenta un plan de gestión de riesgos para el manejo de vertimientos, si el proyecto en particular así lo requiere.

El siguiente capítulo en importancia es el que corresponde a la Evaluación de Impactos, en el que se realiza una identificación y valoración de impactos sin proyecto y con proyecto para cada uno de los medios. Luego de este análisis, se describe los resultados de la Evaluación económica de Impactos.

Con los elementos antes descritos, se presenta la propuesta de Zonificación de Manejo Ambiental, en la que se determinan espacialmente las condiciones de intervención dentro del área objeto de licenciamiento y se identifican, entre otras, áreas de exclusión, áreas de intervención con restricciones y el área de intervención del proyecto.

² Del medio Abiótico la caracterización corresponde a componentes puntuales que son objeto de análisis. De este medio hace parte por ejemplo: geología, geomorfología, suelos, hidrología, calidad del agua, usos del agua, hidrogeología, atmósfera, geotécnica y paisaje. El contenido de los componentes descritos deben seguir los parámetros establecidos en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (http://www.anla.gov.co/documentos/normativa/metodologia_presentacion_ea.pdf) y de los Términos de Referencia Específicos si se han expedido para el caso.

³ Del medio biótico se caracteriza por ejemplo: biomas y ecosistemas; coberturas de tierra; especies vedadas, endémicas y en peligro; usos de especies de flora; fauna; áreas protegidas, iniciativas de conservación y uso reglamentado rural; sistema de Parques Nacionales Naturales; figuras de protección que no hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP; otras figuras de protección identificadas en el EIA, entre otros elementos. El contenido de los componentes descritos deben seguir los parámetros establecidos en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (http://www.anla.gov.co/documentos/normativa/metodologia_presentacion_ea.pdf) y de los Términos de Referencia Específicos si se han expedido para el caso.

⁴ Del Medio socioeconómico se debe presentar la información de los componentes: lineamientos de participación, demográfico, espacial, económica, cultural, arqueológica, político-organizativo, información de población a reasentar. El contenido de los componentes descritos deben seguir los parámetros establecidos en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (http://www.anla.gov.co/documentos/normativa/metodologia_presentacion_ea.pdf) y de los Términos de Referencia Específicos si se han expedido para el caso.

4.

En el cuarto aparte se plasma el “RESUELVE”, que comunica la decisión final adoptada por la Autoridad, una vez a estudiada la información presentada por el solicitante. Es la parte más importante, pues define puntualmente lo que está permitido hacer al solicitante por parte de la Autoridad.

Se define por ejemplo, el área definitiva del proyecto, sus condiciones de operación, estableciendo obligaciones específicas para cada uno de los aspectos que fueron analizados por la Autoridad.

Define puntualmente entre otros, los permisos de uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales aprobados y las medidas de manejo aceptadas, y en los casos que requiera, con solicitudes de ajuste en función de orientar una atención adecuada de los impactos identificados

Establece condiciones de frecuencia, lugares y condiciones en que se deben realizar las actividades de monitoreo al comportamiento de los recursos naturales y la presentación de información sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas (Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA-). Enuncia que las labores de supervisión y control que están a cargo de la Autoridad que las autoriza, los pagos asociados a tasas requeridas durante la ejecución del proyecto, enumera las fases del proyecto que están cubiertas por la licencia y determina la divulgación de esta información a las autoridades ambientales y locales presentes en la zona.

5.

Finalmente, resolución cierra con el aparte de NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, a partir del cual, es posible identificar la fecha de pronunciamiento por parte de la Autoridad, permite la identificación de los profesionales que acompañaron la revisión del proyecto; y finalmente, algunos detalles de identificación del expediente y del número de concepto técnico que respalda las decisiones incorporadas en la resolución.

Para el caso particular de solicitudes definidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, luego de la resolución se incorpora también el Concepto Técnico del equipo de la Autoridad, encargado de la valoración técnica del proyecto. En este documento se encontrarán análisis detallados y extensos frente a la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa interesada y la información adicional, si a ello da lugar el proyecto analizado.

Lo valioso a revisar desde la perspectiva ciudadana

No todos los ciudadanos somos expertos en temas ambientales y menos cuando se refiere a información muy especializada. Sin embargo, los ciudadanos podemos hacer control y seguimiento a las obligaciones impuestas en estas resoluciones.

Será importante revisar con detalle las obligaciones específicas autorizadas por la Autoridad competente. Estas obligaciones tienen (por lo menos en las recientes) condiciones de tiempo, modo y lugar. Es decir, indican en qué momento del año y cuantas veces tienen que hacer actividades en cumplimiento de una obligación. En el caso de un monitoreo de agua superficial por ejemplo, establece si es quincenal, mensual, o semestral; de que manera o qué aspectos particulares debe revisar en cada muestra; y recientemente, la ubicación geográfica del punto donde debe realizar la medición. Estos elementos pueden ser objeto de seguimiento. La comunidad del área donde se realiza la medición puede estar pendiente de si

la regularidad de la toma de muestra se ha cumplido o si se ha realizado en el área donde señaló expresamente la Autoridad.

En el caso de programas del plan de manejo para la atención de impactos del medio socioeconómico, uno de los más conocidos es el relacionado con “Proyectos productivos”. Sobre ellos se puede revisar que se haya cumplido tal como se propuso en el Plan; es decir: se haya alcanzado el número de beneficiarios previstos, se haya cumplido con los objetivos e indicadores planteados para el caso.

Existen ejemplos en el Perú en los que incluso las empresas extractivas promueven ejercicios de acompañamiento ciudadano a través de figuras como las Veedurías Ambientales, en las cuales participan de la “toma de las muestras” al recurso hídrico de una zona particular y verifican los resultados que presenta la empresa a la autoridad encargada del control.

En Colombia hay algunos ejercicios de acompañamiento de las comunidades a la realización de monitoreos de calidad del aire con participación de la autoridad ambiental regional, como el caso de la zona minera del Departamento del Cesar, el cual podría replicarse hacia otras zonas del país o en aspectos diferentes objeto de seguimiento por parte de una autoridad ambiental.

Si existen temas de gran debate e importancia para la comunidad que tienen información especializada, las comunidades pueden buscar el apoyo de la Academia (instituciones técnicas o universitarias que trabajen sobre temas relacionados), que puedan asesorar a la comunidad en la lectura de la información o en la presentación de denuncias o quejas ante las autoridades competentes. La Academia debe ser el primer aliado de apoyo a la labor de control social que realiza el ciudadano.

Lograr buenos ejercicios de control social por tanto, implica trabajar de manera colectiva, informarse muy bien y buscar apoyo en la academia o profesionales de distintas áreas, que pueden ayudar a entender en lenguaje ciudadano, lo que le inquieta a la comunidad frente a la Industria Extractiva.

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL)

De acuerdo al Decreto 1076 VITAL es un sistema centralizado que tiene un cubrimiento nacional. Es un sistema por medio del cual se unifican todos los trámites administrativos relacionados con el licenciamiento ambiental, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, al que acuden todos los actores que se encuentran interesados en estos procesos y que de manera general, ofrecen información al ciudadano respecto a lo mismos.

Esta ventanilla está a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), quien administra las solicitudes virtuales a la autoridad correspondiente; incluso aquellas solicitudes que se presentan de manera documental (en físico) en sus instalaciones, son cargadas por los funcionarios de apoyo, de manera digital para canalizarlas por este medio. Cada solicitud es identificada con un número denominado fecha de guía, sobre la cual los ciudadanos y/o solicitantes podrían realizar una consulta frente al progreso del trámite.

Esta ventanilla es una oportunidad para que los ciudadanos realicemos consultas frente a trámites ambientales y licencias. Para esto ofrece un buscador que permite encontrar documentos o solicitudes tramitados a través de ella.

Para realizar una consulta sobre alguna licencia o permiso ambiental que se lleve a cabo es necesario seguir los pasos descritos a continuación:

1.

Ingresa al enlace: <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/B%C3%BAsquedaTramites/tabid/75/language/es-ES/Default.aspx>.

2.

En la casilla “Número del Expediente” se debe digitar el número que corresponde al proyecto sobre el que se quiere hacer la consulta de información. Existen dos clasificaciones: a. para proyectos anteriores a 2014, los proyectos se nombran LAM0000 (incluyendo 4 dígitos que acompañan a la letra, sin espacio); y b. los proyectos tramitados por esta ventanilla se identifica LAV-0000-2017, incorporando seguido de las letras, un guión cuatro números y un guión final correspondiente al año de solicitud.

3.

En la casilla “Fecha desde”, para lograr mejores resultados, debe cambiarse la información que aparece por una fecha anterior: 01/01/2014 y dejar como fecha final la fecha en que se realiza la consulta (esta fecha la dispone el sistema automáticamente).

4.

En la casilla “Tipo de Trámite” se debe seleccionar Licencia Ambiental (si es el trámite sobre el que se quiere realizar la consulta o se elige entre las opciones del sistema).

5.

Se debe elegir “Búsqueda de trámite”, para que el sistema realice la búsqueda.

6.

Una vez presente los resultados iniciales (en forma de tabla para la mayoría de los casos), se debe hacer click en la opción de “Información Agrupada”. Es allí donde por fecha y tipo de documento, señala el sistema aquellos documentos que estarán disponibles para descargar por parte del usuario (no todos estarán disponibles); sin embargo, indican sobre fechas y documentos relacionados, que aunque no estén disponibles para descargar, sus datos de identificación pueden ser una guía para solicitudes de información complementaria mediante derecho de petición.

Para ingresar y consultar cualquier información sobre licencias ambientales no es necesario estar previamente registrado, este proceso debe ser únicamente efectuado por aquellos interesados en tramitar algún permiso o trámite ambiental.

En algunas ocasiones los ciudadanos quieren consultar acerca de una licencia ambiental, pero desconocen el número sobre la licencia que quieren consultar, pueden entrar a la página de la ANLA: <http://www.anla.gov.co/> y en la parte inferior izquierda a través del Chat en línea, asesores le pueden orientar sobre este número LAM o LAV, suministrando el nombre de la empresa, el proyecto y/o su lugar de ubicación.



www.mesatransparenciaextractivas.org



Mesa de Sociedad Civil para la
Transparencia en las Industrias Extractivas



controlciudadano1@transparenciacolombia.org.co



[@MSociedadCivil](https://twitter.com/MSociedadCivil)



www.transparenciacolombia.org.co